



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2022-00046-00
Demandante:	Banco Caja Social S.A.
Demandado:	Magali Tapiero Buitrago

En atención a la constancia secretarial que antecede, **AVOQUESE** el conocimiento de la presente acción, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva, instaurada por BANCO CAJA SOCIAL S.A., a través de apoderado judicial, contra MAGALI TAPIERO BUITRAGO, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE el acápite de pretensiones, toda vez que, se reclama un capital insoluto y un capital acelerado, el cual excede considerablemente el capital relacionado en el título valor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE el valor de los intereses corrientes y el periodo de su exigibilidad, toda vez que, en la demanda no se indica tal situación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: ACLARE la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios, toda vez que, en el acápite de pretensiones se relacionan dos fechas diferentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Doctor ARQUINOALDO VARGAS MENA, identificado con la cédula N° 16.264.899 y T.P. 43.096 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de la parte demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ